

RESOLUCIÓN No. 0125 DEL 18 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se corrige la Resolución No.0031 del 09 de enero de 2024”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 631 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0031 del 09 de enero de 2024, la Secretaría Distrital de Integración Social efectúa un nombramiento en periodo de prueba a la señora **JENNY LUZ RAMÍREZ RAMÍREZ**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo, **Código 407, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y termina un nombramiento provisional del servidor público **JOSÉ MARÍA FRANCO PEÑA**.

Que revisada la resolución referida anteriormente, se logra evidenciar que en el artículo cuarto de la parte resolutive, se cometió un error involuntario de digitación, en el sentido de que se indica que la denominación del empleo que ostenta el servidor público **JOSÉ MARÍA FRANCO PEÑA** es **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06**, siendo correcto, **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo posibilita a la administración la corrección oficiosa de los actos administrativos cuando en éstos se han cometido errores, entre otros, de digitación y lo expresa de la siguiente manera:

*“**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación, simplemente formal que no invalida, ni genera modificaciones a la decisión administrativa proferida por este despacho.

RESOLUCIÓN No. 0125 DEL 18 DE ENERO DE 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se corrige la Resolución No.0031 del 09 de enero de 2024"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir en el artículo cuarto de de la Resolución No. 0031 del 09 de enero del 2024, la denominación del empleo que ostenta en provisionalidad el servidor público **JOSÉ MARÍA FRANCO PEÑA**, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO CUARTO.** Terminar el nombramiento provisional del servidor público **JOSÉ MARÍA FRANCO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.299.869**, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha de posesión de la aquí nombrada en período de prueba, la señora **JENNY LUZ RAMÍREZ RAMÍREZ**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente".

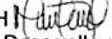

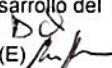


ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **JENNY LUZ RAMÍREZ RAMÍREZ** y a **JOSÉ MARÍA FRANCO PEÑA** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el cuerpo considerativo y resolutive de la Resolución No.0031 del 09 de enero de 2024, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz -Directora de Gestión Corporativa (E) 
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OAJ
Aprobó: Braian Moreno Moncayo -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311